

ACUERDO No. 51-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”**; de la sesión ordinaria número cinco, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día dos de marzo de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que por medio del Acuerdo de Consejo Directivo N° 187-CNR/2015, de fecha 16 de diciembre de ese año, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el 11 de enero de 2016 en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendieron las Bases los días 12 y 13 de enero de 2016, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita, en el referido sistema de divulgación COMPRASAL; y descargaron el pliego de Bases diez (10) interesados;
- III) La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 28 de enero de 2016, habiendo presentado ofertas únicamente las sociedades: D’QUISA, S.A. DE C.V.; y DPG, S.A. DE C.V.;
- IV) Los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal, son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 85 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable por ítem;
- V) La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que las ofertas presentadas por las sociedades DPG, S.A. DE C.V., y D’QUISA, S.A. DE C.V.; cumplieron con la totalidad de los documentos requeridos en las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR en los numerales 17.2, 17.5, y 31; y según lo establecido en los criterios de evaluación de dichas bases, fueron consideradas ELEGIBLES para continuar con el proceso de Evaluación Financiera;
- VI) En esa evaluación, se realizó el análisis de la capacidad financiera promedio al 31 de diciembre de los años 2013 y 2014, aplicando la metodología de índices o razones financieras, con el siguiente resultado: DPG, S.A. DE C.V. y D’QUISA, S.A. DE C.V. obtuvieron ambas SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS; por lo que se determinó que las dos sociedades han alcanzado y superado el mínimo de SETENTA (70) PUNTOS para poder continuar con el proceso de evaluación, siendo las dos ofertas

consideradas ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 2, Evaluación Técnica;

- VII)** En la evaluación técnica, se revisaron las ofertas de acuerdo a la Sección II “Evaluación de Ofertas”, tomando los parámetros establecidos en los numerales 18.2 “Documentos que se deberán incluir en el sobre N° 2 Oferta Técnica”, y Sección IV “Especificaciones Técnicas”, de las Bases de Licitación. Como resultado de ello, se consideró necesario solicitar algunas prevenciones a DPG, S.A. DE C.V., y a D’QUISA, S.A. DE C.V., otorgándoles TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente día hábil después de notificadas, para que las mismas fueran subsanadas. Se verificaron las respuestas y documentación presentada por las dos ofertantes, habiéndose evacuado las prevenciones en su totalidad;
- VIII)** Previo a evaluar las especificaciones técnicas adicionales, los Solicitantes y Expertos en la Materia, verificaron el cumplimiento requerido en el número 36 de las Bases de Licitación, el cual se refiere a la CONDICIÓN OBLIGATORIA, obteniéndose este resultado:

| N° | OFERTANTE | CONDICIÓN DE OBLIGATORIEDAD “CARTA DEL FABRICANTE, por marca que oferte, en la que haga constar que los productos que distribuye son de la marca original del equipo”. | CUMPLE/NO CUMPLE |
|----|--------------------------|---|--|
| 1 | DPG S.A. DE C.V. | Anexa carta del fabricante en la cual consta que está autorizado para la comercialización de los productos EPSON, LEXMARK, HP Y OKI. | CUMPLE con la oferta presentada con los productos de las marca EPSON, LEXMARK, HP Y OKI |
| 2 | D’QUISA, S.A. DE C.V. | Anexa cartas del fabricante en el cual consta que está autorizado para la comercialización de los productos de las siguientes marcas: LEXMARK Y EPSON. | CUMPLE con la oferta presentada con los productos de las marcas LEXMARK Y EPSON. NO CUMPLE para los productos de las marcas: CANON, TDK y LSK |

- IX)** Se continuó con el resto de la evaluación técnica en los términos siguientes: que la sociedad DPG, S.A. DE C.V., CUMPLE con la oferta presentada para los productos marcas: EPSON, LEXMARK, HP Y OKI; y la sociedad D’QUISA, S.A. DE C.V., CUMPLE con la oferta presentada para los productos marcas: LEXMARK Y EPSON; y con base en los parámetros establecidos se le asignó el puntaje a cada Ofertante, según el resumen adjunto en Anexos 1 y 2;
- X)** Se concluyó, que de conformidad a la evaluación técnica y habiéndose revisado los parámetros de especificaciones técnicas, tiempo de entrega, garantía del producto, garantía del fabricante y experiencia, las ofertas presentadas en aquellos ítems en que se cumple con la Condición de Obligatoriedad (carta del fabricante por marca que oferta), obtuvieron el puntaje siguiente: DPG, S.A. DE C.V., CIEN (100) PUNTOS; y D’QUISA S.A. DE C.V., NOVENTA Y CINCO (95) PUNTOS. En consecuencia, ambas han alcanzado y superado el puntaje mínimo de OCHENTA Y

CINCO (85) PUNTOS, por lo que han sido consideradas ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3 “Evaluación Económica”, en los ítems que cumplen esta evaluación;

- XI)** En la evaluación económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó y revisó lo siguiente: 1) las operaciones aritméticas de las ofertas económicas, dándole cumplimiento a lo establecido en el numeral 38 de las Bases de Licitación, confirmando que los ofertantes DPG, S.A. DE C.V. y D’QUISA, S.A. DE C.V. no presentan errores aritméticos; 2) se revisó la documentación del sobre No. 3, y se constató que DPG, S.A. DE C.V. en la carta oferta presentada, no manifiesta que el monto total de la oferta incluye el IVA, como se requiere en el Anexo 4; y en el mismo sentido, se verificó que la sociedad D’QUISA, S.A. DE C.V. en la carta de oferta presentada, Anexo 4 y formulario de oferta económica Anexo 5, no manifiesta que ambos montos incluyen el IVA; habiéndoseles prevenido sobre tal omisión a ambas sociedades, las cuales dentro del plazo estipulado para subsanarlas, manifestaron que los montos ofertados incluyen el valor de dicho impuesto; 3) se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Unidad Financiera Institucional para la presente licitación, mediante el memorando UFI/751/2015, de fecha 7 de diciembre de 2015, y se comprobó que es suficiente para cubrir los montos de las ofertas económicas a recomendar para la adjudicación, tanto para los ítems solicitados por el Departamento de Almacén-CNR, como por la UCP-CNR; 4) previo a efectuar la recomendación respectiva, se revisó el listado de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, según el detalle anexo al expediente del proceso, confirmando que los Ofertantes no se encuentran dentro de dicho listado; 5) se continuó la evaluación, de acuerdo a lo señalado en los numerales 37 y 39 de las Bases de la Licitación de que se trata, respecto de la recomendación de adjudicación, a los Ofertantes que hayan cumplido con la evaluación legal, que hubieren alcanzado y/o superado el puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS en la evaluación financiera, y el mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS en la evaluación técnica y que resulten con la evaluación económica más favorable para el CNR por ítem;
- XII)** De conformidad a los artículos 46, 55 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP; numerales 39 “Recomendación de Adjudicación”, Sección III “Adjudicación del Contrato”, 40 letras a) y b) “Criterios para la Adjudicación” de las Bases de la Licitación en referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: 1) ADJUDICAR la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, en forma parcial por ítem(s) completo, hasta por un monto total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 16/100 DÓLARES (\$187,542.16) IVA INCLUIDO, según consta en cuadro de evaluación económica anexo al expediente del proceso, elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, y comprendido en la siguiente forma: A) para el solicitante Departamento de Almacén-CNR, CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 64/100 DÓLARES (\$174,438.64); y B) para el solicitante UCP-CNR, TRECE MIL CIENTO TRES 52/100 DÓLARES (\$13,103.52) IVA INCLUIDO; montos que se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria; y C) el plazo de los contratos será a partir de la suscripción de los mismos, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. El resultado de la recomendación de la mencionada Comisión, es el siguiente: A. Adjudicar en forma parcial a la sociedad DPG, S.A. DE C.V. los ítems detallados en el anexo 3. Para el Solicitante Departamento de Almacén-CNR, Fondos Propios, el valor de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE 74/100 DÓLARES (\$173,612.74); y para el Solicitante UCP-CNR, Fondos de Préstamo BCIE y Contrapartida, NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 02/100 DÓLARES (\$9,796.02); haciendo una suma total de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO 76/100 DÓLARES (\$183,408.76) IVA INCLUIDO. B. Adjudicar en forma parcial a la sociedad D’QUISA, S.A. DE C.V., los ítems detallados en el anexo 4. Para el

Solicitante Departamento de Almacén-CNR, Fondos Propios, el valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 90/100 DÓLARES (\$825.90); y para el Solicitante UCP-CNR, Fondos de Préstamo BCIE y Contrapartida, TRES MIL TRESCIENTOS SIETE 50/100 DÓLARES (\$3,307.50); haciendo una suma total de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES 40/100 DÓLARES (\$4,133.40) IVA INCLUIDO. 2) DECLARAR DESIERTOS 8 ÍTEMS por las razones siguientes: por no cumplir técnicamente D'QUISA, S.A. DE C.V., con las cartas del fabricante de las marcas ofertadas: CANON, TDK y LSK, siendo el único ofertante. A. Para el solicitante Departamento de Almacén –CNR, según anexo 5. B. Para el solicitante UCP–CNR, según anexo 5;

- XIII)** Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 39 y 40 letras a) y b) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC, del Ministerio de Hacienda, SE SOLICITA al Consejo Directivo: I) ADJUDICAR, 122 ítems de la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, en forma parcial por ítems completo, hasta por un monto total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 16/100 DÓLARES (\$187,542.16) IVA INCLUIDO, en los términos detallados en las letras A y B de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016, de la siguiente forma: 1) a DPG, S.A. DE C.V., para el solicitante Departamento de Almacén- CNR: 102 ítems, hasta un monto total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE 74/100 DÓLARES (\$173,612.74) IVA INCLUIDO; y para el solicitante UCP-CNR: 11 ítems, hasta un monto total de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 02/100 DÓLARES (\$9,796.02) IVA INCLUIDO, haciendo una suma total de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO 76/100 DÓLARES (\$183,408.76) IVA INCLUIDO; y 2) a D'QUISA S.A. DE C.V., para el solicitante Departamento de Almacén- CNR: 6 ítems, hasta un monto total de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 90/100 DÓLARES (\$825.90) IVA INCLUIDO; y para el solicitante UCP-CNR: 3 ítems hasta un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS SIETE 50/100 DÓLARES (\$3,307.50) IVA INCLUIDO; haciendo una suma total de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES 40/100 DÓLARES (\$4,133.40) IVA INCLUIDO; II) DECLARAR DESIERTOS, 8 ÍTEMS POR LAS RAZONES SIGUIENTES: por no cumplir técnicamente D'QUISA, S.A. DE C.V., con las cartas del fabricante de las marcas ofertadas: CANON, TDK y LSK, siendo el único ofertante. A. Para el solicitante Departamento de Almacén- CNR, según anexo 5; y B. Para el solicitante UCP-CNR, según anexo 5; III) Autorizar a la Administración, para que gestione proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para la adquisición de los 8 ítems declarados desierto, según necesidades reales determinadas por las unidades solicitantes; IV) nombrar como Administradores del Contrato para los suministros del solicitante CNR, a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén, de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y para los suministros del solicitante UCP, al Técnico Jaime José Estrada Silva, Técnico de Soporte Informático de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), del Centro Nacional de Registros; y V) autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores del Contrato nombrados;

POR TANTO, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 39 y 40 letras a) y b) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC, del Ministerio de Hacienda,

ACUERDA: I) adjudicar la contratación de 122 ítems en la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, en forma parcial por ítem completo, hasta por el monto total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 16/100 DÓLARES (US\$187,542.16), en los términos detallados en las letras A y B de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, de la siguiente forma: 1) a DPG, S.A. DE C.V., para el solicitante Departamento de Almacén- CNR: 102 ítems, hasta un monto total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE 74/100 DÓLARES (\$173,612.74); y para el solicitante UCP-CNR: 11 ítems, hasta un monto total de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 02/100 DÓLARES (US\$9,796.02), haciendo un total de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO 76/100 DÓLARES (US\$183,408.76); y 2) a D’QUISA S.A. DE C.V., para el solicitante Departamento de Almacén- CNR: 6 ítems, hasta un monto total de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 90/100 DÓLARES (US\$825.90), y para el solicitante UCP-CNR: 3 ítems hasta un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS SIETE 50/100 DÓLARES (US\$3,307.50); haciendo una suma total de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES 40/100 DÓLARES (US\$4,133.40); **II)** declarar desierto 8 ítems identificados anteriormente, por las razones expresadas, tanto para el solicitante CNR como para el solicitante UCP; **III)** autorizar a la Administración, efectúe proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para la adquisición de los 8 ítems declarados desierto, según necesidades reales determinadas por las unidades solicitantes; **IV)** nombrar como Administradores del Contrato, para los suministros del solicitante CNR, a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén, de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y para los suministros del solicitante UCP, al Técnico Jaime José Estrada Silva, Técnico de Soporte Informático de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), del Centro Nacional de Registros; y **V)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores del Contrato nombrados. Los montos adjudicados, incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-; las cantidades mencionadas, están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América; y los cuadros mencionados como Anexos, se agregan al presente acuerdo y forman parte del mismo. San Salvador, dos de marzo de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-

JGLCh*RACCh*rmcmz


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

